

sus costas, han resuelto firmar á este efecto una convencion espeial y han nombrado con este objeto:

Su Majestad el Emperador de todas las Rusias; al señor conde Alejo Orloff, su ayudante de campo general y general de caballería, comandante del cuartel general de Su Majestad, miembro del Consejo del Emperador y del Consejo de ministros, condecorado con los dos retratos en diamantes de Sus Majestades el difunto emperador Nicolás y el emperador Alejandro II; caballero de la Orden de San Andrés en diamantes y de las Ordenes de Rusia, Gran Cruz de la Orden de San Estéban de Austria de primera clase, del Aguila Negra de Prusia en diamantes, de la Anunciata de Cerdeña y de varias otras Ordenes extranjeras, etc., etc., etc.;

Y al señor baron Felipe de Brunow, su Consejero privado, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de la Confederacion Germánica y cerca de S. A. R. el Gran Duque de Hesse; Caballero de la Orden de San Wladimiro, de primera clase; de San Alejandro Newski, ornada de diamantes; del Aguila Blanca, de Santa Ana de primera clase, de San Estanislao de primera clase; Gran Cruz de la Orden del Águila Roja en Prusia de primera clase, Comendador de la Orden de San Estéban de Austria y de varias otras Ordenes extranjeras:

Y Su Majestad Imperial el Sultan, á Mohamed Emin Aali Bajá, Gran Visir del Imperio Otomano y condecorado con las Ordenes Imperiales de Medjidié y del Mérito de primera clase, Gran Cruz de la Orden Imperial de la Legion de Honor, de San Estéban de Austria, del Aguila Roja de Prusia, de Santa Ana de Rusia, de los Santos Mauricio y Lázaro de Cerdeña, de la Estrella polar de Suecia, y de varias otras Ordenes extranjeras:

Y á Mehemed Djemil Bey, condecorado con la Orden Imperial de Medjidié de segunda clase y Gran Cruz de la Orden de los Santos Mauricio y Lázaro, su embajador extraordinario y plenipotenciario cerca de Su Majestad el Emperador de los franceses, acreditado en la misma calidad cerca de Su Majestad el rey de Cerdeña.

Los cuales, despues de haber cangeado sus plenos poderes hallados en buena y debida forma, han acordado los siguientes artículos:

Art. 1.º Las altas partes contratantes se comprometen mutuamente á no tener en el mar Negro mas buque de guerra que aquellos cuyo número, fuerzas y dimensiones vienen estipuladas á continuacion.

Art. 2.º Las altas partes contratantes se reservan la facultad de conservar, cada una, en las aguas del mar Negro, seis vapores de guerra de cincuenta metros de longitud á flor de agua, de una capacidad de ochocientas toneladas á lo sumo y cuatro buques ligeros de vapor ó de vela cuya capacidad no exceda de doscientas toneladas cada uno.

Art. 3.º La presente convencion aneja al tratado general, firmado en París, en el dia de hoy, será ratificado y las ratificaciones se cangearán en el término de cuatro semanas ó antes si posible fuer e.

En fé de lo cual los plenipotenciarios respectivos la han firmado y sellado con el sello de sus armas.

Hecho en París, el dia treinta del mes de marzo del año mil ochocientos cincuenta y seis.

(L. S.) Orloff. — (L. S.) Brunow. — (L. S.) Aali. — (L. S.) Mehemed Djemil.

### TERCER ANEJO.

En el nombre del Dios Todopoderoso:

Queriendo Sus Majestades el Emperador de todas las Rusias, el Emperador de los franceses

y la Reina del Reino Unido de la gran Bretaña é Irlanda, hacer estensivo al mar Báltico el acuerdo tan felizmente restablecido entre ellas en lo relativo á Oriente; y consolidar de este modo el beneficio de la paz general, han resuelto ajustar un pacto especial y nombrado á este efecto.

Su Majestad el Emperador de todas las Rusias, al conde Alejo Orloff, su ayudante de campo general y general de caballería, comandante del cuartel general de S. M., miembro del consejo del imperio y del consejo de ministros, condecorado con los dos retratos en diamantes de SS. MM. el difunto Emperador Nicolás y el Emperador Alejandro II, caballero de la orden de San Andrés en diamantes, y de las ordenes de Rusia, gran cruz de la orden de San Estéban de Austria de primera clase, del Aguila Negra de Prusia en diamantes, de la Anunciata de Cerdeña y de varias otras ordenes extranjeras.

Y el señor baron Felipe de Brunnow, su consejero privado, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de la confederacion Germánica y cerca de S. A. R. el gran duque de Hesse; caballero de la Orden de San Wladimiro de primera clase, de San Alejandro Newski ornada de diamantes; de la Aguila Blanca de Santa Ana de primera clase, de San Estanislao de primera clase, Gran Cruz de la Orden del Aguila Roja de Prusia de primera clase, Comendador de la Orden de San Estéban de Austria y de varias otras Ordenes extranjeras;

Su Majestad el Emperador de los franceses al señor conde Alejandro Colonna-Walewski, Senador del Imperio, Gran Oficial de la Orden Imperial de la Legion de Honor, caballero Gran Cruz de la Orden Ecuéstre de los Serafines, Gran Cruz de la Orden de los Santos Mauricio y Lázaro, condecorado en la Orden Imperial de Medjidié de primera clase etc. etc., su ministro secretario de estado en el departamento de Negocios extranjeros.

Y al señor baron Francisco Adolfo de Bourqueney, Gran Cruz de la Orden Imperial de la Legion de Honor y de la Orden de Leopoldo de Austria, condecorado con el retrato del Sultan en diamantes etc., etc., su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de Su Majestad Imperial y Real Apostólica.

Su Majestad la Reina del Reino de la Gran Bretaña é Irlanda, al muy honorable Jorge Guillermo Federico conde de Clarendon, baron Hyde de Hindon, par del Reino Unido, miembro del consejo privado de Su Majestad Británica, caballero de la muy noble orden de la Jarretiera, caballero gran cruz de la muy distinguida orden del Baño, primer secretario de estado de Su Majestad para los negocios extranjeros;

Y al muy honorable Enrique Ricardo Carlos baron Cowley, par del Reino Unido, miembro del consejo privado de Su Majestad, caballero gran cruz de la muy distinguida orden del Baño, embajador extraordinario y plenipotenciario de Su Majestad cerca de Su Majestad el Emperador de los franceses.

Los cuales despues de haber cangeado sus plenos poderes hallados en buena y debida forma, han acordado los artículos siguientes:

Artículo 1.º Su Majestad el Emperador de todas las Rusias, para corresponder al deseo que le han manifestado Sus Majestades el Emperador de los franceses y la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, declara que las islas de Alandia no serán fortificadas y que no conservará ni creará en ellas establecimiento alguno militar ó naval.

Art. 2.º El presente pacto, anejo al tratado general firmado en París en este dia, será ratificado y las ratificaciones serán cangeadas en el término de cuatro semanas, ó antes si posible fuere.

En fé de lo cual, los plenipotenciarios respectivos lo han firmado y sellado con el sello de sus armas.

Hecho en París, el día treinta del mes de marzo del año mil ochocientos cincuenta y seis.—(L. S.) Orloff.—(L. S.) Brunow.—(L. S.) Walewski.—(L. S.) Bourqueney.—(L. S.) Clarendon.—(L. S.) Cowley.

El martes 1.º de abril despues de las grandes demostraciones y fiestas de que fué teatro la capital de Francia durante los días anteriores, el Emperador pasó una grandiosa revista en el Campo de Marte, acompañado de todos los plenipotenciarios. Salió de las Tullerías acompañado de un cortejo en que se distinguían veinte diversos uniformes, y entre ellos llamó en mayor grado la atención pública el que llevaba el conde Orloff.

El 12 de abril asistieron los miembros del congreso á un banquete que dió el Emperador en las Tullerías. Este tenía á su derecha á lord Clarendon, y á su izquierda al conde Buol. El conde Orloff tenía su asiento á la derecha del príncipe Napoleon y á la izquierda de este se hallaba Aali-Bajá. Al brindar el emperador por la union tan felizmente establecida entre los soberanos, dijo estas palabras: «Ojalá que la paz sea duradera, como no puede dejar de serlo siempre que esté cimentada con el derecho y la justicia, que son los verdaderos y legítimos intereses de los pueblos.»

Sin embargo de haberse firmado la paz el congreso volvió á reunirse para el arreglo de asuntos secundarios en los días 8 y 14 de abril, y terminó sus trabajos el 16. En este día firmaron la siguiente declaración:

«Los plenipotenciarios que han firmado el tratado de París de 30 de marzo de 1856 reunidos en conferencia,

» Considerando:

» Que el derecho marítimo en tiempo de guerra ha sido durante mucho tiempo origen de desagradables cuestiones;

» Que la incertidumbre del derecho y de los deberes en semejante materia da lugar entre las potencias neutrales y beligerantes á divergencia de opiniones que pueden suscitar á veces graves dificultades, y hasta sensibles conflictos;

» Que por lo tanto es sumamente ventajoso el fijar una doctrina uniforme en un punto de tal importancia;

» Que los plenipotenciarios reunidos en París, no pueden corresponder mejor á los deseos de que están animados sus respectivos gobiernos que tratando de introducir principios fijos en el arreglo de las cuestiones internacionales;

» Y debidamente autorizados los dichos plenipotenciarios, han resuelto ponerse de acuerdo sobre los medios de alcanzar este objeto, y ya conformes han decretado la solemne declaración siguiente:

» 1.º. Queda abolida la navegacion en corso.

» 2.º El pabellon neutral, protege la mercancía enemiga, á escepcion del contrabando de guerra.

» 3.º La mercancía neutral, á escepcion del contrabando de guerra, no puede ser objeto de buena presa bajo bandera enemiga.

» 4.º Para que los bloqueos sean obligatorios, han de ser efectivos; esto es, sostenidos por una fuerza suficiente para impedir en realidad el acceso del litoral enemigo.

» Los gobiernos de los plenipotenciarios que suscriben se obligan á poner esta declaración en

conocimiento de los estados que no han sido llamados á la formación del congreso de París, y á invitarles á adherirse á ella.

» Convencidos de que las máximas que acaban de proclamar serán recibidas con gratitud por todo el mundo, los plenipotenciarios abajo firmados no abrigan la menor duda de que los esfuerzos que hagan sus respectivos gobiernos para generalizar la adopción de los principios establecidos en este documento han de verse coronados por el mas feliz éxito.

» La presente declaración no es ni será obligatoria mas que para las potencias que hayan convenido ó en lo sucesivo convinieren en ella.

» París 16 de abril de 1856.—(Siguen las firmas.)»

A esta declaración siguióse este decreto del gobierno francés.

«En vista de la comunicacion de nuestro ministro y secretario de estado del departamento de negocios extranjeros:

» Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

» Artículo 1.º Queda aprobada la anterior declaración, la que será fiel y puntualmente ejecutada.

» Art. 2.º Nuestro ministro y secretario de estado en el departamento de negocios extranjeros queda encargado de la ejecución del presente decreto.

«Dado en París á 28 de abril de 1856.—NAPOLEON.—Por el Emperador el ministro de estado,—A. Walewski.—Visto y sellado con el sello del estado. El guarda sellos ministro de justicia,—Abatucci.

El día 27 llegó la aprobación del convenio de parte de los soberanos, en consecuencia á las tres de la tarde tuvo lugar en el ministerio de negocios extranjeros, bajo la presidencia del conde Walewski la solemne sesión del congreso para el cange de ratificaciones del *Tratado de París*. Los plenipotenciarios vestían de gran uniforme, lo mismo que en la sesión en que se firmó el tratado. El Austria estaba representada por M. Hubner; la Francia por Walewski y Bourqueney; Inglaterra por los Cowley; Prusia por M. de Hatzfeld; Rusia por el conde Orloff y el baron de Brunow, Cerdeña por el conde de Villamarina; y Turquía por Aali-Bajá y Djemil-Bey. Ya desde la mañana los secretarios de las embajadas de las partes contratantes reuniéronse en el ministerio de negocios extranjeros para cotejar los instrumentos de las ratificaciones. Los plenipotenciarios redactaron un acta de cange de ratificaciones, la cual fué firmada por todos los individuos presentes.

El 28 se presentaron en el senado y en el congreso legislativo las comunicaciones referentes al tratado de paz, con cuyo motivo M. de Morny pronunció un discurso en acción de gracias al Emperador por haber llevado á tan buen término por medio de actos memorables la política exterior; y finalmente fué promulgado el 29 causando el mayor regocijo y satisfacción. En el mismo día fué promulgado en Londres con Te-Deum etc. Es de suponer que en todas las naciones contratantes se promulgó la paz con fiestas y demostraciones cuya descripción así como el precisar las fechas en que se efectuó en cada una fuera prolijidad de muy poco interés para el lector.

A mas del tratado general de paz que acabamos de ver celebróse otro particular entre la Reina Victoria, el Emperador de Austria y el Emperador de los franceses, cuyo objeto era garantizar la independencia é integridad del imperio otomano: firmóse en París el 15 de abril, y en la misma capital se efectuó el cambio de ratificaciones el 29 del mismo. Este tratado segun fué comunicado al parlamento inglés estaba concebido en estos términos:

«Artículo 1.º Las altas partes contratantes garantizan conjunta y separadamente la indepen-

dencia é integridad del imperio Otomano, consignadas en el tratado de París de 30 de marzo de 1856.

»Art. 2.º Toda infracción de las estipulaciones de dicho tratado la considerarán las potencias signatarias del presente como un *casus belli*; y se pondrán de acuerdo con la Sublime Puerta á fin de adoptar las medidas que sean necesarias, y arreglarán entre sí sin demora, el empleo que deba hacerse de sus fuerzas militares y navales.

»Art. 3.º El presente tratado será ratificado, y cangeadas las ratificaciones en el término de quince días, ó antes si fuese posible.

»En fé de lo cual los respectivos plenipotenciarios han firmado dicho tratado, y estampado en él el sello de sus armas.

»Dado en París el 15 de abril de 1856.

(L. S.) Clarendon (L. S.) Cowley, (L. S.) Buol Schauenstein, (L. S.) Hubner, (L. S.) A. Walewski, (L. S.) Bourqueney.»

Con motivo del tratado de paz el emperador de Rusia publicó el siguiente manifiesto.

«Ha cesado finalmente la encarnizada y sangrienta lucha que ha estado trastornando la Europa por espacio de cerca de tres años. Aun antes que estallara esta lucha, mi difunto y augusto padre de imperecedera memoria declaró solemnemente á sus fieles súbditos y á todas las potencias extranjeras, que el único objeto de sus deseos y de sus esfuerzos consistían en afianzar los derechos de nuestros correligionarios de Oriente poniendo término á las persecuciones de que eran blanco.

»Exento de interesadas miras, no podia esperar que sus justas reclamaciones acarreasen el azote de la guerra, y considerando sus calamidades con un profundo sentimiento de tristeza, ya como cristiano, ya como padre de los pueblos que confiara la Providencia á su solicitud, nunca dejó de manifestar sus disposiciones en favor de la paz, pero las negociaciones entabladas poco antes de su muerte sobre las condiciones de la paz, que era para todos una necesidad verdadera, resultaron infructuosas.

»Los gobiernos que habian formado una condicion hostil contra nosotros continuaron sus armamentos y aun los aumentaron durante las negociaciones mismas; la guerra hubo de seguir su curso, y nosotros la continuamos con una firme esperanza en la gracia del Altísimo, y con una confianza completa en la inalterable lealtad de nuestros muy amados súbditos, que en verdad justificaron nuestras miras. Durante este período de difíciles pruebas, nuestros fieles y valientes soldados, lo mismo que todo nuestro pueblo sin distincion de clases, se han mostrado como siempre dignos de su alta vocacion. En toda la estension de nuestro imperio, desde las costas del Oceano Pacifico hasta las orillas del Báltico y del mar Negro, cada cual se sintió inspirado por una sola idea y entusiasmo que le indujeron á prodigar su fortuna y su vida en defensa de la patria. Los labradores dejaban apresuradamente el campo y el arado para armarse en favor de nuestra santa causa, rivalizando en abnegacion y denuedo con nuestros aguerridos soldados, y produciendo las nuevas y brillantes proezas en que se ha distinguido esta última lucha con adversarios poderosos.

»El enemigo se ha visto rechazado de las costas de Siberia y del mar Blanco, como tambien de las murallas de Sveaborg, y el heroismo con que se han defendido por espacio de once meses las fortificaciones de la parte meridional de Sebastopol, construidas á la vista y al fuego de los sitiados, aviva en la memoria de la posteridad mas remota.

»En Asia, despues de las gloriosas victorias de las dos campañas anteriores de Kars, se vió for-

zada á rendirse con su numerosa guarnicion, que consistía en el ejército entero de Anatolia, y la flor de las tropas turcas que iban al socorro de la plaza, se vió obligada á retirarse. Preparábase entretanto, por los inescrutables y saludables decretos de la Providencia, un hecho conforme con los deseos de nuestro augusto y muy amado padre, con la nuestra y con la de la Rusia entera, y que cumpliera con el objeto de la guerra. Quedan afianzadas para lo sucesivo la suerte futura y el derecho de todos los cristianos de Levante, pues el sultan los reconoce solemnemente, y en virtud de ese acto de justicia el imperio Otomano entra en el concierto de los grados europeos.

»Rusos, no han sido inútiles nuestros esfuerzos ni nuestros sacrificios. Se ha consumado una obra grandiosa, aun que por medios diferentes é imprevistos, y en la actualidad podemos poner término á esos esfuerzos y sacrificios en la calma de nuestra conciencia, devolviendo á nuestra amada patria los inestimables beneficios de la paz. Deseando acelerar la conclusion del tratado de paz y prevenir para lo sucesivo la misma sospecha de miras ambiciosas ó proyectos de conquista que pudiesen atribuirsenos, hemos consentido en adoptar ciertas medidas de precaucion, destinadas á enfriar cualquier encuentro entre nuestros buques de guerra y los de Turquía en el mar Negro, como tambien en el establecimiento de una nueva línea de demarcacion en la parte meridional de Besarabia, mas próxima al Danubio.

»Las concesiones son insignificantes si se las compara con la carga de una prolongada guerra y con la ventaja que nos promete la tranquilidad del imperio cuyo destino Dios nos ha confiado. ¡Ojalá que con el auxilio del Omnipotente, que siempre ha protegido á Rusia, se consolide y perfeccione su organizacion interior! ¡Que la equidad y la clemencia dominen en sus juicios! ¡Que en toda parte se propague con una nueva fuerza el impulso que propende á la civilizacion y á la actividad útil! ¡Que cada cual disfrute pacíficamente del fruto de su trabajo bajo la égida de unas leyes igualmente justas y tutelares para todos! Por último, y este es el mas importante y ardiente de nuestros votos, que la saludable luz de la fé, humanize los espíritus, fortifique los corazones y vaya conservando y mejorando la moralidad social, que es la prenda mas segura del orden y de la felicidad!

«San Petersburgo 19-31 de marzo de 1856, segundo año de nuestro reinado.—Alejandro.»

Por su parte la Turquía publicó tambien un manifiesto con el mismo motivo de la conclusion de la paz el cual decia así:

»La divina providencia ha tenido á bien coronar los esfuerzos del trono y de la nacion poniendo fin á la guerra por medio de una paz justa y conforme con los derechos é intereses de nuestra corona, y hemos dispuesto que se publique el tratado general de paz que hemos concluido y ratificado.

»Durante la guerra que acaba de terminar, los soldados de nuestros ejércitos pertenecientes á todas las armas y llamados á la defensa de la patria, han cumplido gloriosamente con los deberes de un valor heroico, de una noble resignacion á los males inseparables de la guerra, de una disciplina y de una obediencia ejemplares realizando con nuevo brillo la gloria de las armas otomanas, inmortalizando sus nombres y ocupando las mejores páginas de la historia de nuestro siglo con las hazañas de su heroismo. Reciban pues el testimonio de nuestra satisfaccion imperial, pudiendo contar con los votos que por ellos haré constantemente.

»Todos nuestros súbditos, sin distincion ni escepcion alguna, han prestado servicios brillantes mostrando los mismos sentimientos de lealtad y de amor al trono y á la patria. Los emplea-